

Plata para que los Capitulares & el  
Consejo de esta Villa hagan su  
oficio de regimiento año siguiente  
sea la Carta Executoria

En la Villa de Salazar a veinte y quatro dias  
del mes de Junio de mill seiscientos noventa y dos El Señor  
Lic. Don Manuel Ruiz de Navamuel Abogado de la Real  
Cámara de Alcalá mayor de esta Villa por su Rey y su  
por cuanto en conformidad y observancia de las Reales Car-  
tas Executorias y Provisiones ganadas en virtud de sus  
sobre la forma que se ha de tener y guardar en la elección  
de Oficiales que en este día o nombre el Consejo de esta  
Villa cada un año por quanto contiene se haya el Consejo  
de Regidores Alcalá mayor y otros Oficiales convenientes  
al dicho Consejo para lo qual de una a muchas demandas  
se notifica a los Regidores que actualm. e. de agora  
y a los demás Oficiales que tienen en esta elección por  
y todo se cumplen en por todo el día en las Villas de su  
jurisdicción y en ellas se han la dicha elección y nombramiento  
lo que en su lugar se han sus Oficiales a la dicha Villa  
de San Juan de Junio de años que vendrá de seiscientos  
y noventa y tres nombrando para los dichos efectos  
personas convenientes, sin perjuicio alguno de los  
dichos Oficiales y no cumplan las penas impuestas en  
dicha Real Carta Executoria que en el dho. y a efectos men-  
ción en que a la dicha Villa se da por condenado  
lo señalado siguiendo con mayor la ley y dando  
y sea suicio que sobre esto se le siguieren y se cumplieren  
por este su auto auto y proveio m. fernand

Don Manuel Ruiz de Navamuel  
Abogado de la Real Cámara

